

**DILIGENCIA**, para hacer constar que en el día de hoy, 20 de julio de 2021, en los términos establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución, de 20 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se declara la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales correspondientes al ejercicio 2021 sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE FOMENTO,  
PROGRAMAS Y CALIDAD TURÍSTICA,

Fdo.: Raúl Aragón Cruz.



FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	20/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJQ96QJVYFPCBGGC4WAQUFAS3FL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local  
Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC) PARA EL EJERCICIO 2021.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2020, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, se han apreciado los siguientes:

**HECHOS**

Primero. Habiéndose publicado la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), e iniciándose el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes-Anexo I a partir del día hábil siguientes, se presentaron las siguientes solicitudes:

NUM. EXPEDIENTE	COD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
MTIC2021SE0005	CTC-2021096854	2021-05-20 13:40:57.0	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE / P4102600F
MTIC2021SE0038	CTC-2021119672	2021-06-03 12:21:48.0	Ayuntamiento de Umbrete / P4109400D

**Segundo.** Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 16/06/2021, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. Órgano competente para resolver.**

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019)



FIRMADO POR	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	20/07/2021 10:29:26	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000033DHe/CBKwMzYyvz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC)., (BOJA nº 250, de 30/12/2020), para la modalidad MTIC: Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales
2. Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC 2021) (BOJA nº83, de 4 de mayo de 2021)
3. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

## Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento

- 1.- De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, son conceptos subvencionable:

*A los efectos de la presente orden, serán objeto de subvención aquellos gastos e inversiones que se encuentren englobados en alguno de los conceptos que se relacionan a continuación:*

*a) Fomento del patrimonio digital turístico de los municipios andaluces. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como la edición y elaboración de material de promoción turística en soporte digital, la actualización de los contenidos de las páginas web de promoción turística o proyectos de marketing y reputación on line a través de canales sociales para incrementar la presencia del destino en internet como una forma de promoción inteligente de Andalucía, entre otras.*

*b) Gestión turística inteligente de los destinos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como el diseño y puesta en funcionamiento de plataformas que permitan llevar a cabo acciones de promoción y comercialización de servicios y productos turísticos adaptados a las necesidades de los turistas, de interoperatividad con los profesionales y agentes del sector o puntos wifi, entre otras.*

*c) Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visita de los recursos turísticos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como servicios de audioguías*



FIRMADO POR	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	20/07/2021 10:29:26	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000033DHe/CBKwMzYyvz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*turísticas para dispositivos móviles, aplicaciones interactivas de realidad aumentada o aplicaciones móviles con información turística del destino, entre otras.*

*d) Accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones como el desarrollo de aplicaciones tecnológicas sobre accesibilidad a los recursos turísticos de los destinos, movilidad, contenidos audiodescritos o videos subtitulados, entre otras.*

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases Reguladoras, *cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.*

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

### RESUELVO

#### **Primero.- Desistimiento e Inadmisión.**

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.

#### **Segundo.- Notificación.**

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esa Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma del documento.

LA DELEGADA TERRITORIAL

ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



FIRMADO POR	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	20/07/2021 10:29:26	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000033DHe/CBKwMzYyvz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# A

Resolución de Desistimiento e Inadmisión  
TURISMO - MTIC

## ANEXO RELACION DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	MTIC2021SE0005
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CASARICHE / P4102600F
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Solicitud duplicada
EXPEDIENTE:	MTIC2021SE0038
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE UMBRETE / P4109400D
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	El objeto solicitado no es subvencionable de conformidad con las bases reguladoras

FIRMADO POR	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	20/07/2021 10:29:26	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000033DHe/CBKwMzYyvz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	